

## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Antes de la expedición de la Ley 1380 de 2010 las personas naturales no comerciantes legalmente no podían declararse en insolvencia económica. Pues bien, el Honorable Congreso de la República en contexto con la actual situación social y económica del país, decidió establecer un régimen especial con el fin que las personas naturales no comerciantes legalmente puedan reestructurar sus obligaciones. Este hito jurídico para su aplicabilidad requiere la intervención de la totalidad de las autoridades públicas. Ajustado a esta intención el legislador en su sabiduría dispuso el mecanismo para dirimir entre deudores y acreedores los acuerdos de pago respectivos, el cual será a través de los centros de conciliación. A partir de este hecho adquieren protagonismo como justicia alterna, la conciliación de conflictos económicos suscitados entre los ciudadanos, circunstancia que permite desde la jurisdicción territorial apoyar de manera incondicional la intención del legislador. Por lo tanto, es menester autorizar al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para que implemente medidas con el objeto de establecer la eficiencia y eficacia de la implantación de la Ley 1380 de 2010 en la Jurisdicción de Bucaramanga.

Señores Concejales, el espíritu de esta iniciativa de Acuerdo que respetuosamente presento al Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga tiene un fin de índole loable y social para de esta manera establecer que la justicia alternativa avalada por la Constitución y la Ley, es política pública en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga.

### **Objetivo General:**

Reconocer la intención del legislador al expedir la Ley 1380 de 2010 y sus réditos a favor de las personas naturales no comerciantes.

**Objetivo Especifico:**

Reconocer el protagonismo que tendrán los centros de conciliación con domicilio en la Ciudad de Bucaramanga al apoyar el Municipio la aplicabilidad de la solución de los conflictos económicos surgidos entre acreedores y deudores teniendo como soporte la Ley 1380 de 2010.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**ALFONSO PRIETO GARCÍA**  
**Concejal de Bucaramanga.**

**PROYECTO DE ACUERDO N° de 2010**

**“POR EL CUAL SE APOYA INSTITUCIONALMENTE A LAS PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES EN ESTADO DE INSOLVENCIA ECONOMICA CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”.**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las conferidas por el Numeral 10 del Artículo 313 de la Constitución Política, y la Ley 136 de 1994, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que de Acuerdo con el Artículo 84 de la Constitución Política la persona natural no comerciante a través de la Ley 1380 de 2010 ha adquirido un derecho, el cual es obligación proteger por parte de las autoridades públicas.
2. Que la Ley 1380 de 2010 señala responsabilidades a los Centros de Conciliación como el escenario valido para dirimir los conflictos entre personas naturales no comerciantes y sus acreedores.
3. Que es necesario protocolizar las acciones que demanden en la jurisdicción del Municipio de Bucaramanga la aplicabilidad de la Ley 1380 de 2010.
4. Que es necesario poseer estadísticas que permitan evaluar la aplicabilidad de la Ley 1380 de 2010 en el Municipio de Bucaramanga.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Señor Alcalde de la Ciudad para firmar con los Centros de Conciliación y Arbitraje con domicilio en el Municipio de Bucaramanga, convenios inter administrativos para darle aplicación a la Ley 1380 de 2010 a favor de las personas naturales no comerciantes domiciliados en la Ciudad de Bucaramanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Recomendar la socialización de los alcances a favor de las personas naturales no comerciantes para que acudan a los Centros de Conciliación y Arbitraje a dirimir los conflictos económicos con sus acreedores, con los cuales el Municipio de Bucaramanga tenga firmado Convenio Inter administrativo para este fin.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Proyecto de Acuerdo presentado por:

**ALFONSO PRIETO GARCIA**  
**Concejal de Bucaramanga.**